Asunción, 16 de setiembre de 2021.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

En relación al llamado: "**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG-PISO 12" – PLURIANUAL-ID N° 400.500,** con el objeto de responder a las Observaciones realizadas por el órgano de Control, en su ***Nota DNC N° 16.322/2021*** *de fecha 15 de setiembre del corriente, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP - en relación a los Aspectos Observados*;

Punto N° 1 *"Se observa en el Contrato-clausula 6ta- Pagina N° 2:" ...el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%)..." (sic) a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, solicitamos realizar el ajuste correspondiente en cuanto al porcentaje a ser aplicado. Consideración Normativa: Ley N° 6672/2021 Art. 267.-*

En este contexto y en referencia al punto 1, la Convocante se adhiere a la observación realizada y procede a dar cumplimiento en cuanto al porcentaje establecido en el art. 267 de la Ley N° 6672/2021, rectificando el porcentaje en cero punto cinco por ciento (0,5%).

Punto N° 2 " *Se observa en el Contrato-clausula décimo cuarta-Pagina N° 4:"...(Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art.123 del Decreto N° 21.090/03)..."(sic) a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, solicitamos realizar el ajuste correspondiente en cuanto al porcentaje a ser aplicado. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 175.-*

Al respecto, se cumple en aclarar que la cláusula décimo cuarta no puede ser objeto de cuestionamiento, por recaer la designación a la autoridad contratante, entendiendo que la observación debe ser correspondiente a la cláusula décimo tercera a la cual nos adherimos y rectificamos.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

LIC. ANDRÉS BENÍTEZ TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA